

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
INFORME TÉCNICO No. 178-UTYV-18**

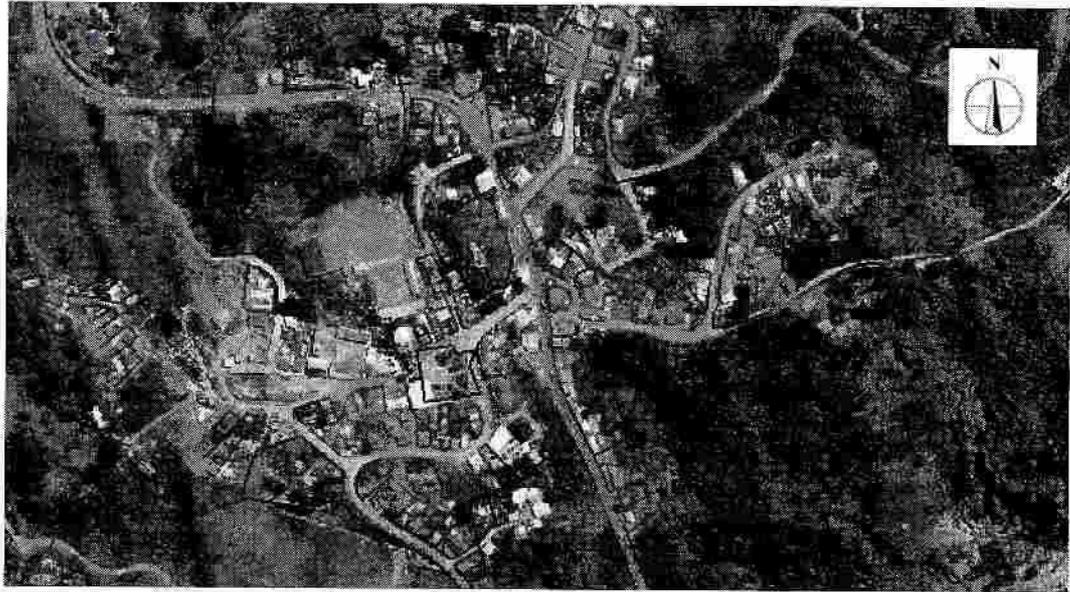
TRÁMITE No.
Gdoc 2015-146472

La Administración Municipal Zona La Delicia (AZLD) como instancia desconcentrada del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) propende al desarrollo ordenado del territorio zonal, al mejoramiento de la calidad de vida de sus pobladores, a la recuperación del espacio público y a la preservación del medio ambiente en concordancia con los programas y proyectos previstos en el Plan de Gobierno Municipal 2011-2012.

De acuerdo con el Plan Operativo Anual - POA 2011 de la AZLD el mismo que fuera socializado con las autoridades, delegaciones y moradores de la parroquia considerando el tema de Vialidad como proyecto estratégico, en sus políticas y lineamientos del 2011 y de acuerdo con el COOTAD, se ha considerado prioritario realizar el trazado vial de la Cabecera Parroquial de NANEGALITO (centro poblado), para lo cual se procedió con la contratación del levantamiento topográfico georeferenciado de las vías de hecho existentes y consolidadas del centro poblado de la cabecera Parroquial de Nanegalito.

UBICACIÓN

PARROQUIA	SECTOR O BARRIO	PREDIO	CALLE
NANEGALITO	VARIOS	—	VARIAS



**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

NORMATIVA VIGENTE

En el literal c) del artículo 55, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se señala como una de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal la de planificar, construir, y mantener la vialidad urbana.

De conformidad con artículo 417, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; son bienes de uso público las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación.

En el numeral 5 del artículo 73, de la Ordenanza Metropolitana N°432, Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana N°172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito se estipula de manera literal:

“Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la Secretaria responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano.”

CRITERIO TÉCNICO

En base al levantamiento georeferenciado contratado por la Administración Zonal La Delicia, se realizó el estudio y análisis correspondiente, concluyéndose que el trazado vial de las vías de hecho existentes y consolidadas del centro poblado de la cabecera Parroquial de Nanegalito, cuenta con un ancho variable de acuerdo a su consolidación física existente, entre 4.50 (pasajes peatonales) y 11.00 metros de sección.

Por la razón expuesta y de conformidad con lo establecido en el Art. 73 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 0172 reformada con la Ordenanza Metropolitana N°432 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito y en el Art. 129 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial N° 303 del 19 de octubre del 2010 reformado mediante la Ley Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, publicada en el Registro Oficial N°166 del 21 de enero de 2014, la Dirección de Gestión del Territorio y la Unidad de Territorio y Vivienda Zonal emite criterio técnico FAVORABLE para que se proceda con la regularización de las vías de hecho existentes y consolidadas y se realice la aprobación de la propuesta de trazado vial, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

DEFINICIÓN VIAL

Calle S/N 1

Ancho Vial	11.00 m
Ancho de Calzada	8.00 m
Ancho de Aceras	1.50 m c/u

Calle S/N 2

Ancho Vial	8.00 m
Ancho de Calzada.	6.00 m
Ancho de Acera	1.00 m c/u

Calle Pichincha

Ancho Vial	10.00 m
Ancho de Calzada.	7.00 m
Ancho de Acera	1.50 m c/u

Calle Simón Bolívar

Ancho Vial	10.00 m
Ancho de Calzada.	7.00 m
Ancho de Acera	1.50 m c/u

Calle Rumiñahui

Ancho Vial	10.00 m
Ancho de Calzada.	7.00 m
Ancho de Acera	1.50 m c/u

Calle S/N 3

Ancho Vial	10.00 m
Ancho de Calzada.	7.00 m
Ancho de Acera	1.50 m c/u

Calle S/N 4

Ancho Vial	8.00 m
Ancho de Calzada.	6.00 m
Ancho de Acera	1.00 m c/u

Calle Eugenio Espejo

Ancho Vial	7.00 m
Ancho de Calzada.	5.00 m

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

Ancho de Acera 1.00 m c/u

Calle Guayaquil

Ancho Vial 9.00 m
Ancho de Calzada. 6.00 m
Ancho de Acera 1.50 m c/u

Calle Guayaquil (Tramo 2)

Ancho Vial 8.00 m
Ancho de Calzada. 6.00 m
Ancho de Acera 1.00 m c/u

Vía a Nanegal

Ancho Vial 10.00 m
Ancho de Calzada. 8.00 m
Ancho de Acera 1.00 m c/u

Pasaje S/N 1

Sección transversal 5.00 m

Pasaje S/N 2

Sección transversal 4.50 m

Pasaje S/N 3

Sección transversal 8.00 m

Pasaje S/N 3

Sección transversal 8.00 m

Nota: En los casos que existan construcciones existentes y consolidadas los anchos de las aceras serán variables (no existirán afectaciones). Para construcciones nuevas se respetarán las especificaciones técnicas antes indicadas.

9

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Calle Eugenio Espejo y S/N 3

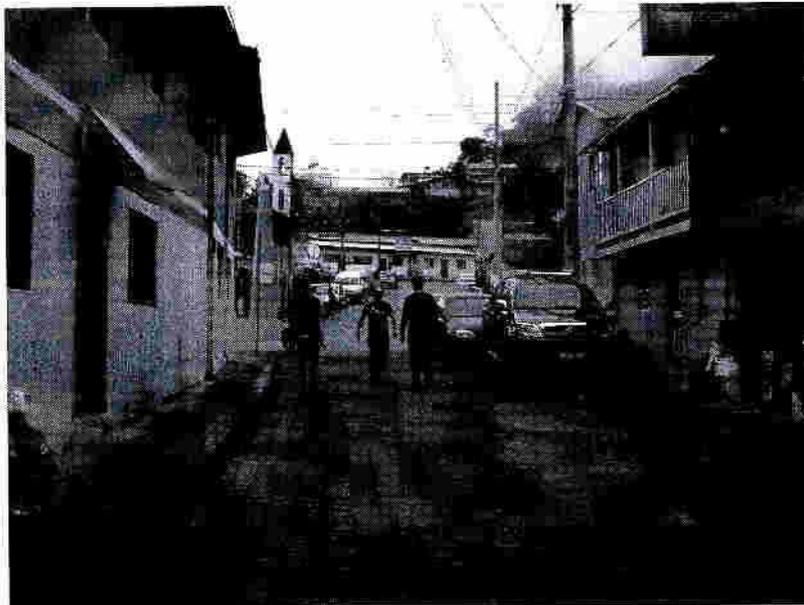


Pasaje S/N2

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**



Calle S/N 1



Calle Pichincha y calle S/N 2

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**



Pasaje S/N 4



Pasaje Los Sauces

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

Av. La Prensa N66-101 y Ramón Chiriboga. Teléf.: 229 4340 / 2294 343. www.quito.gob.ec



Vía a Nanegal

Atentamente,

Arq. Jenny Pinto
Unidad de Territorio y Vivienda

	Nombre	Fecha	Sumilla
Revisado y aprobado por:	Arq. Edison Cuaical - JUTYV	2022-09-19	01

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**